

DECRETO PRESIDENCIAL No. 26279

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente Constitucional de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 Inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República de Chile, del 16 al 18 del presente mes, para asistir a la "XV CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL GRUPO DE RIO, a realizarse en la ciudad de Santiago - Chile.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto del año 2001 por R.C.N002/01- 02, autoriza al Señor Presidente Constitucional de la República, ausentarse a la ciudad de Santiago, República de Chile, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, dentro del territorio nacional, al señor Presidente del Honorable Senado Nacional H. ENRIQUE TORO TEJADA, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, conforme señala el Art. 93º, Inc. I de la Constitución Política del Estado. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA